



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueba la resolución definitiva de la Convocatoria complementaria de la Universitat Politècnica de València de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (publicada el 1 de julio de 2022)

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la *Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas beneficiarias, la lista de reserva y la lista de personas solicitantes que no alcanzan la puntuación mínima, de la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023*, y resueltas las recibidas en forma y plazo, el Rector, conforme a lo establecido en el apartado séptimo de las bases generales de la Resolución de 1 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva de personas beneficiarias, la lista de reserva y la lista de personas solicitantes que no alcanzan la puntuación mínima de la Convocatoria complementaria de ayudas de la Universitat Politècnica de València para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modalidad Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores y doctoras, con la indicación de la puntuación obtenida por cada solicitante (ANEXO).

En virtud de lo previsto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el apartado octavo de la Resolución de 1 de julio de 2022, se otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web de la Universitat Politècnica de València para confirmar la aceptación de la ayuda, entendiéndose como renuncia a la misma la no presentación de dicha aceptación en plazo y forma.

Para la confirmación de la aceptación de la ayuda se presentará el documento "Impreso_de_aceptacion_convocatoria_complementaria de recualificacion", disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://www.upv.es/entidades/VINV/>

La citada documentación se presentará por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al registro electrónico de la UPV <https://sede.upv.es>.

Para el acceso a dicha sede se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico UPV, excepto las



personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico UPV
- Dirigir la documentación al Vicerrectorado de Investigación, indicando en el asunto “Resolución definitiva convocatoria complementaria recualificación 2021-2023”
- Anexar el documento de aceptación.
- Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro también podrá realizarse según lo indicado en la Instrucción de la vicerrectora de investigación de la Universitat Politècnica de València de 26 de julio de 2021 (http://www.upv.es/entidades/VINV/menu_urlc.html?entidades/VINV/info/U0894423.pdf)

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación por registro electrónico antes indicado electrónica, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - La fecha de inicio de los contratos se establece con carácter general el 01/01/2023.

En todo caso, para los ciudadanos no comunitarios, la formalización de las ayudas quedará supeditada a la obtención del correspondiente permiso de trabajo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, según lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Fdo.: José Esteban Capilla Romá
Rector Universitat



ANEXO

Lista definitiva de personas candidatas beneficiarias de las ayudas

PERSONA SOLICITANTE	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN	Años concedidos (Internacional/ Nacional)
Javier Prades Gasulla	45	30	18	93	0/2
Alberto Quintana Gallardo	42	30	20	92	1/1
Joaquín Artime Pinilla	42	30	20	92	0/2
Miguel Angel Ortiz Barrios	46	25	20	91	1/1
Joaquín Martínez Ortigosa	40	30	20	90	0/2
Lidia Contreras Ochando	43	30	16	89	0/2
Cynthia Fontes Candia	40	28	20	88	0/2
Cristina Fuentes López	42	27	18	87	0/2
Iris Garrido Cano	38	30	18	86	0/2
Julia Mora Gómez	36	30	20	86	0/2
Sara Martorell Tejedor	36	30	19	85	0/2
Jose Angel González Barba	40	30	14	84	0/2
Eva Hernández García	38	30	15	83	0/2
Andrea Constantino	38	25	20	83	1/1
Lidia López Serrano	32	30	20	82	0/2
Rubén Marín Ramos	37	24	20	81	0/2
Francisco Javier Díaz Fernández	35	30	16	81	1/1
Diego Sebastián Lascano Aimacaña	35	28	18	81	0/2
Eva María Garrido García	33	30	18	81	0/2
Alejandro Granero Ferrer	31	30	20	81	0/2

Lista de reserva de personas candidatas que han alcanzado la puntuación mínima requerida

PERSONA SOLICITANTE	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN
Ever Hernández Olivas	33	30	17	80
Santiago Madrigal Martínez	32	30	18	80
Mª Amparo Picard Sánchez	32	29	19	80



Lista de personas candidatas que no han alcanzado la puntuación mínima requerida

PERSONA SOLICITANTE	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN
Ricardo Andrés Bocanegra Vinasco	30	25	20	75
Ana Teresa Noguerol Meseguer	35	21	17	73
Ilaria Berruti	27	30	15	72
Ayoub Fathi Najafabadi	23	30	17	70
Aitor Gavara Vida	23	24	14	61
Sabela Rial Zamudio	15	24	16	55

Según se indica en la convocatoria, las ayudas tendrán una dotación económica mensual (12 mensualidades) de 2.800 euros para estancias en España, y de 3.500 euros para estancias en el extranjero. Estas cantidades se destinarán a financiar tanto las retribuciones brutas, como la cuota empresarial de la Seguridad Social de los contratos laborales de las personas beneficiarias de las ayudas. Además, la ayuda comprende un pago único en concepto de traslado y contratación de seguros de accidentes, por importe de 2.800 euros para estancias en España, y 3.500 euros para estancias en el extranjero, que se articulará según lo descrito en la convocatoria.